

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, Boulevard Sergio Vieira de Mello (Antiguo Boulevard del Hipódromo), número seiscientos nueve, Colonia San Benito, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte. Habilitase el Libro Número Dos de actas de sesiones ordinarias, para que en él se asienten las actas de sesiones que celebre la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, durante el período de septiembre a diciembre de dos mil veinte.

ING. RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ
PRESIDENTE

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ACTA NÚMERO UNO DEL LIBRO DOS – DOS MIL VEINTE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las once horas con treinta minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinte, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Ing. Rubén Salvador Alemán Chávez, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Licda. Diana María Vidalma Rosibel Linares Vásquez, Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Inga. Tariana Elieth Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco e Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales, Licda. Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, Lic. Marvin Roberto Flores Castillo, Sr. Edwin Asael Ramírez Guardado y Lic. Roberto Díaz Aguilar. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Solicitudes, 3.1) Presidencia, 3.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

3) Solicitudes.

3.1) Presidencia.

3.1.1) El señor Presidente de la Institución, presenta el equipo que le estará acompañando para llevar a cabo la Transición de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la cual está conformada por: Licenciado Dagoberto

Arévalo Herrera, Ingeniero José Israel Flores, Licenciado Jonathan Chacón y Licenciado Jorge Alberto Castro Valle.

La Junta de Gobierno, da por recibido el informe.

3.1.2) El Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto a partir de esta fecha, el acuerdo número 4.2.2, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 13 de julio de 2020, mediante el cual la Junta de Gobierno aprobó la "POLÍTICA PARA PAGO DE GRATIFICACIONES POR RETIRO VOLUNTARIO E INDEMNIZACIONES POR DESPIDO Y/O TERMINACIÓN DE CONTRATO".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que dicha Política fue elaborada con el propósito de darle cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 65 del Contrato Colectivo de Trabajo de la ANDA, artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo de ANDA y artículos 53, 58 y 59 del Código de Trabajo, creyéndose necesario que la ANDA tenía como objetivo contar con una política que estableciera de manera expedita y ágil el tiempo de aplicación de los mecanismos de documentación, registro y pago a ex empleados de la institución, ya sea que lo hagan de manera voluntaria o por decisión de la institución ante faltas cometidas.
- II. Que en ese sentido, la Junta de Gobierno aprobó la "POLÍTICA PARA PAGO DE GRATIFICACIONES POR RETIRO VOLUNTARIO E INDEMNIZACIONES POR DESPIDO Y/O TERMINACIÓN DE CONTRATO", según consta en el acuerdo número 4.2.2, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el 13 de julio de 2020; sin embargo, en vista que a partir de esta fecha, entra en funciones una nueva administración, para la ANDA, la cual en base al principio de legalidad y transparencia que rige la función pública, considera que es necesario realizar un estudio sobre dicha política y su viabilidad legal pues todo lo relacionado al pago de Gratificaciones e Indemnizaciones ya se encuentra regulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Código de Trabajo, aunado a esto es de tomar en consideración que ésta debe de estar apegada a la realidad financiera por la que atraviesa la institución; razón por la cual es necesario dejarla sin efecto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dejar sin efecto a partir de esta fecha el acuerdo número 4.2.2, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el 13 de julio de 2020; mediante el cual la Junta de Gobierno aprobó la "POLÍTICA PARA PAGO DE GRATIFICACIONES POR RETIRO VOLUNTARIO E INDEMNIZACIONES POR DESPIDO Y/O TERMINACIÓN DE CONTRATO" en vista que a partir de esta fecha, entra en funciones una nueva administración, para la ANDA, la cual en base al principio de legalidad y transparencia que rige la función pública, considera que es necesario realizar un estudio sobre dicha política ya que ésta debe de estar apegada a la realidad financiera por la que atraviesa la institución.

3.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

3.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto a partir de esta fecha, el acuerdo número 5.2.14, tomado en la sesión ordinaria número 1, del Libro 2, celebrada el 26 de junio de 2019, mediante el cual se

nombró a los integrantes de la Comisión de Adjudicación de Compras por Libre Gestión y se nombre a los nuevos funcionarios.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4, tomado en la sesión ordinaria número 3, del Libro 2, celebrada el 19 de abril de 2018, la Junta de Gobierno nombró a los integrantes de la Comisión de Adjudicación por Libre Gestión; la cual fue modificada mediante acuerdo número 4.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 13, celebrada el 25 de marzo de 2019.
- II. Que mediante acuerdo número 4.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 13, del Libro 2, celebrada el 21 de junio de 2018, la Junta de Gobierno dio por recibido el "INFORME DE ANÁLISIS REALIZADO AL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN" y aprobó la propuesta para reducir y agilizar los tiempos de los procesos de compra bajo la modalidad de Libre Gestión.
- III. Que mediante acuerdo número 5.2.14, tomado en la sesión ordinaria número 1, Libro 2, celebrada el día 26 de junio de 2019, la Junta de Gobierno, acordó dejar sin efecto a partir de esa fecha los acuerdos: a) acuerdo número 4 tomado en la sesión ordinaria número 3, del Libro 2, celebrada el 19 de abril de 2018, b) acuerdo número 4.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 13, del Libro 2, celebrada el 21 de junio de 2018, ambos relacionados al nombramiento de los miembros de la Comisión de Adjudicación de Compras por Libre Gestión y dejar sin efecto a partir de esa fecha el acuerdo número 4.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 13, del Libro 2, celebrada el 21 de junio de 2018, mediante el cual se dio por recibido el "INFORME DE ANÁLISIS REALIZADO AL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN", se aprobó además la propuesta para reducir y agilizar los tiempos de los procesos de compra bajo la modalidad de Libre Gestión asimismo se dejó sin efecto cualquier otro acuerdo que contraría dicho acuerdo y por último se nombró a los integrantes de la Comisión de Compras por Libre Gestión.
- IV. Que por medio del acuerdo relacionado en el romano anterior quedó establecido el proceso de compra dependiendo del monto para ser adquirido por la modalidad de Libre Gestión; sin embargo, en vista que ha entrado en funciones una nueva administración, la cual, en base al principio de legalidad y transparencia que rige la función pública, considera que lo conveniente para el presente caso es realizar el proceso que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su reglamento, las disposiciones vigentes emitidas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
- V. Que a efecto de poder darle cumplimiento a lo que establece la LACAP, específicamente en su artículo 18, inciso segundo que literalmente dice "*La autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión.*"; el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1562.2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno, se deje sin efecto a partir de esta fecha el acuerdo número 5.2.14, tomado en la sesión ordinaria número 1, Libro 2, celebrada el día 26 de junio de 2019, y se realice un nuevo nombramiento de los miembros de la Comisión de Adjudicación de Compras por Libre Gestión, proponiendo para tal efecto a los siguientes funcionarios:

Ing. José Luis Hércules	Gerente de la Región Occidental
Lic. José Luis González Arqueta	Jefe del Departamento de Contabilidad
Lic. Gendrix Luis Flores Ramírez	Gerente de la Unidad Jurídica
Ing. Carlos Alberto Caballero Barahona	Técnico de Licitación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto a partir de esta fecha el acuerdo número 5.2.14, tomado en la sesión ordinaria número 1, Libro 2, celebrada el día 26 de junio de 2019 relacionado al nombramiento de los integrantes de la Comisión de Adjudicación por Libre Gestión.
2. Nombrar la Comisión de Adjudicación de Compras por Libre Gestión, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

Inq. José Luis Hércules	Gerente de la Región Occidental
Lic. José Luis González Arqueta	Jefe del Departamento de Contabilidad
Lic. Gendrix Luis Flores Ramírez	Gerente de la Unidad Jurídica
Inq. Carlos Alberto Caballero Barahona	Técnico de Licitación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Ingeniero Rubén Salvador Alemán Chávez, dio por terminada la sesión, siendo las doce horas con veintiséis minutos de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ING. RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ
PRESIDENTE

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA AQUINO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. DIANA MARÍA VIDALMA ROSIBEL LINARES
VÁSQUEZ
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

LICDA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE SALUD

INGA. TARIANA ELIETHC RIVAS POLANCO,
CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS POLANCO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE
CASTRO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE
TRANSPORTE

LIC. MARVIN ROBERTO FLORES CASTILLO
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

SR. EDWIN ASael RAMÍREZ GUARDADO
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO